CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°56

San Pedro, 25 de Abril de 2017.

VISTO: el Acta N° 13 de fecha 25 de Abril del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, en su informe N° 05/2017, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador" correspondiente al Rubro 240 Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 3, ID 325.396, a la oferta presentada por la firma Tecno Electric S.A., conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley, considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Campos
Secretaria
Consejo de Administración

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento Preventivo y Reparador del Generador, PAC N° 3, ID N° 325.396, a la firma Tecno Electric S.A., por un monto total de Gs. 1.479.522 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veintidós), para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 10, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

ART. 2°: Suscribir el contrato abierto plurianual con la firma Tecno Electric S.A., por un monto mínimo de Gs. 35.375.000 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 70.750.000 (Guaraníes setenta millones setecientos cincuenta mil), con vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.----------

ART. 3°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ART. 4°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

ANTE MÍ:

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Elber C. Noguera Otto
Miembro
Trib. de Apelac. Niñez y Adolesc.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Wilfrido López Duré
FECHA: 26 / 04 / 17 HORA: 11:20

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Pablino R. Perez Molter
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 26 / 04 / 2017 HORA: 11 : 40